



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 30/06/2021  
por la SECRETARÍA GENERAL  
de Chipiona al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 7/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40** del día **23/06/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga

D<sup>a</sup>. Laura Román González

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela

D. Lucas Díaz Bernal

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero.

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 17 de junio de 2021 (ordinaria).

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADO OFICIALES.**

No presentaron.



Cod. Validación: WTYx NKQx ODe0 QzE4 ODhC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 21



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 30/06/2021

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Elaborada por el secretario

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO CONTESTACIÓN ALEGACIONES FORMULADAS POR BANKIA S.A. AL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE EXPEDIENTE DE RUINA Nº 2/2017 SOBRE INMUEBLE SITO EN C/ DORADA Nº 33.( RUINA 2/2017 )(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo fecha 31/05/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **8-10-20 (pto. 8º)**, por el que se ordenaba a **Bankia S.A.** la demolición del inmueble sito en **C/ Dorada nº 33.**

**SEGUNDO.-** Declarar el estado de ruina inminente del inmueble sito en / **Dorada nº 33, con Refª Catastral 9380709QA2698A0001MW**, de conformidad con los preceptos citados y a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha **5-08-19.**

**TERCERO.-** Conceder a su actual propietario, D. **M.S.I.**, con DNI nº **28.893.212-Z**, un **plazo de UN MES** para que proceda a la demolición del inmueble, bajo la supervisión de técnico competente.

**CUARTO.-** Se apercibe al **Sr. M.S.I** que, en caso de que se produzca el incumplimiento de lo ordenado, procederá a efectuarse mediante ejecución subsidiaria, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE 48 PUNTOS DE LUZ EN ÁREA DE DESCANSO PARA CARAVANAS; INSTALACIÓN DE MÓDULO METÁLICO DE 14 M2 PARA USO DE BAÑO; INSTALACIÓN DE MÓDULO METÁLICO DE 25 M2 PARA USO DE BAÑO; RELLENO CON MATERIAL TODO EN UNO DE 6500 M2; CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN SUBSUELO DE 45 M2; SUELO EN HORMIGÓN DE 190 M2; INSTALACIÓN SOBRE EL SUELO DE HORMIGÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON TOLDO (CARPA) DE 120 M2 Y CONSTRUCCIÓN EN HORMIGÓN DE RAMPA DE ACCESO MÓDULO DE BAÑO DE 6 X 1,60 M. , EFECTUADOS EN CRTRA. ROTA, PAGO MAJADA DE LAS VACAS. (P.L. N 29/2018)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 10/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Se ordene a **Dª A.G.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación de 48 puntos de luz en área de descanso para caravanas; instalación de módulo metálico de 14 m2 para uso de baño; instalación de módulo metálico de 25 m2 para uso de baño; relleno con material todo en uno de 6500 m2; construcción de piscina en subsuelo de 45 m2; suelo en hormigón de 190 m2; instalación sobre el suelo de hormigón de estructura metálica con toldo (carpa) de 120 m2 y construcción en**



Cod. Validación: WTYX NKQX ODs0 QzE4 ODhC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 21



**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**hormigón de rampa de acceso módulo de baño de 6 x 1,60 m.,** efectuadas en **Crtra. Rota, Pago Majada de las Vacas,** de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 29/2018** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de las mismas, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **Dª AG.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE 48 PUNTOS DE LUZ EN ÁREA DE DESCANSO PARA CARAVANAS; INSTALACIÓN DE MÓDULO METÁLICO DE 14 M2 PARA USO DE BAÑO; INSTALACIÓN DE MÓDULO METÁLICO DE 25 M2 PARA USO DE BAÑO; RELLENO CON MATERIAL TODO EN UNO DE 6500 M2; CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN SUBSUELO DE 45 M2; SUELO EN HORMIGÓN DE 190 M2: INSTALACIÓN SOBRE EL SUELO DE HORMIGÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON TOLDO (CARPA) DE 120 M2 Y CONSTRUCCIÓN EN HORMIGÓN DE RAMPA DE ACCESO MÓDULO DE BAÑO DE 6 X 1,60 M. , EFECTUADOS POR Dª ANDREA GARCÍA GANFORNINA EN FINCA SITA EN CRTRA. ROTA, PAGO MAJADA DE LAS VACAS.(EXPTE 29/2018-A)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 10/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **D. M.R.R., como propietario de la finca,** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación de 48 puntos de luz en área de descanso para caravanas; instalación de módulo metálico de 14 m2 para uso de baño; instalación de módulo metálico de 25 m2 para uso de baño; relleno con material todo en uno de 6500 m2; construcción de piscina en subsuelo de 45 m2; suelo en hormigón de 190 m2: instalación sobre el suelo de hormigón de estructura metálica con toldo (carpa) de 120 m2 y construcción en hormigón de rampa de acceso módulo de baño de 6 x 1,60 m.,** efectuadas por **Dª Andrea García Ganfornina** en finca sita en **Crtra. Rota, Pago Majada de las Vacas,** de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 29/2018-A** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.



Cod. Validación: WTYx NKQx ODe0 QzE4 ODhC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 21



**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. M.R.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN PREFABRICADA DE UNA ARQUETA DE 40 X 40 CMS. PARA ENGANCHE DE LUZ, EFECTUADOS EN PAGO MECA, SECTOR 2, JUNTO CAMPING MPAL. (EXPTE. 40/2018)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 14/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **D. J.C.B.A.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **construcción o instalación prefabricada de una arqueta de 40 x 40 cms. para enganche de luz**, efectuadas en **Pago Meca, Sector 2, junto Camping Mpal.**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 40/2018** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **dichas obras** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU)."

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. J.C.B.A.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA ESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ CARO CORDERO, Y PROCEDER AL ARCHIVO DE LOS EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD NºS 53/2019-A) Y 53/2019-B). (EXPTE. Nº 53/2019-A) Y 53/2019-B) (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo fecha 15/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**1º.-** "Estimar el Recurso interpuesto por D. **J.C.C.**, y proceder al archivo de los exptes. de Protección de la Legalidad nºs **53/2019-A) y 53/2019-B)**, en base a los fundamentos recogidos en el informe jurídico anteriormente transcrito."





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA ESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JOSÉ CARO CORDERO, Y PROCEDER AL ARCHIVO DEL EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 53/2019, CONTRA LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU.(EXPT. 53/2019)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo fecha 15/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- 1º.-** “Estimar el Recurso interpuesto por D. **D. J.C.C.,** y proceder al archivo del expte. de Protección de la Legalidad nº **53/2019, contra Lafargeholcim España SAU,** en base a los fundamentos recogidos en el informe jurídico anteriormente transcrito.”

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN DIVISIÓN DE FINCA MATRIZ EN SEIS PARCELAS, UTILIZANDO ALAMBRADO DE MALLA Y TUBOS METÁLICOS, CON PUERTA METÁLICA DE ACCESO EN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO MOVIMIENTOS Y VERTIDOS DE ÁRIDOS PARA REALIZAR CAMINO DE 5 M. DE ANCHO Y 125 M. DE LARGO PARA ACCESO A LAS DIFERENTES PARCELAS, EFECTUADOS POR D. FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ EN FINCA SITA EN CAMINO DE LOS ARRIATES, PAGO PACHECO, POLÍGONO 11, PARCELA 10.(EXPTE. P.L. 41/2019-B)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo fecha 14/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Se ordene a **Dª Mª C.G.H., como copropietaria de la finca,** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **división de finca matriz en seis parcelas, utilizando alambrado de malla y tubos metálicos, con puerta metálica de acceso en cada una de ellas, así como movimientos y vertidos de áridos para realizar camino de 5 m. de ancho y 125 m. de largo para acceso a las diferentes parcelas,** efectuadas por D. **F.G. H.** en finca sita en **Camino de los Arriates, Pago Pacheco, Polígono 11, Parcela 10,** de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 41/2019-B** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **Dª Mª .G.H.** un plazo de cumplimiento voluntario de la





orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN DIVISIÓN DE FINCA MATRIZ EN SEIS PARCELAS, UTILIZANDO ALAMBRADO DE MALLA Y TUBOS METÁLICOS, CON PUERTA METÁLICA DE ACCESO EN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO MOVIMIENTOS Y VERTIDOS DE ÁRIDOS PARA REALIZAR CAMINO DE 5 M. DE ANCHO Y 125 M. DE LARGO PARA ACCESO A LAS DIFERENTES PARCELAS, EFECTUADOS POR D. FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ EN FINCA SITA EN CAMINO DE LOS ARRIATES, PAGO PACHECO, POLÍGONO 11, PARCELA 10.(EXPTE.41/2019-C) (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo fecha 13/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **D<sup>a</sup> A.M<sup>a</sup> C.A., como copropietaria de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **división de finca matriz en seis parcelas, utilizando alambrado de malla y tubos metálicos, con puerta metálica de acceso en cada una de ellas, así como movimientos y vertidos de áridos para realizar camino de 5 m. de ancho y 125 m. de largo para acceso a las diferentes parcelas**, efectuadas por **D. F. G.H.** en finca sita en **Camino de los Arriates, Pago Pacheco, Polígono 11, Parcela 10**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 41/2019-C** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Camúñez Alonso** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN PARCELACIÓN DE 570 M2 DENTRO DE FINCA MATRIZ DE 3.000 M2, EMPLEANDO UN CERRAMIENTO METÁLICO Y MALLA PLÁSTICA, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE DOS CASAS MÓVILES DE 30 Y 12 M2, EFECTUADOS POR D. CÉSAR ANTONIO MUÑOZ BENZO EN FINCA SITA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 1, PARCELA 172.(EXPTE. 50/2019-D)(DU).**



Cod. Validación: WTYx NkQx ODc0 QzE4 ODhC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 21



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 17/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Se ordene a **Dª V.P.R., como copropietaria de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **parcelación de 570 m2 dentro de finca matriz de 3.000 m2, empleando un cerramiento metálico y malla plástica, así como instalación de dos casas móviles de 30 y 12 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, parcela 172**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **50/2019-D** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **Dª V.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDU).

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.”

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN PARCELACIÓN DE 570 M2 DENTRO DE FINCA MATRIZ DE 3.000 M2, EMPLEANDO UN CERRAMIENTO METÁLICO Y MALLA PLÁSTICA, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE DOS CASAS MÓVILES DE 30 Y 12 M2, EFECTUADOS POR D. CÉSAR ANTONIO MUÑOZ BENZO EN FINCA SITA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 1, PARCELA 172.(EXPTE. 50/2019-E)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 17/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Se ordene a **D. M.I.G. y Dª I. Mª G. R., como copropietarios de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **parcelación de 570 m2 dentro de finca matriz de 3.000 m2, empleando un cerramiento metálico y malla plástica, así como instalación de dos casas móviles de 30 y 12 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, parcela 172**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **50/2019-E** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. M.I.G. y Dª I. Mª G. R** un plazo de cumplimiento



Cod. Validación: WTYx NkQx ODco QzE4 ODhc | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 21



voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDU).

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.”

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN PARCELACIÓN DE 570 M2 DENTRO DE FINCA MATRIZ DE 3.000 M2, EMPLEANDO UN CERRAMIENTO METÁLICO Y MALLA PLÁSTICA, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE DOS CASAS MÓVILES DE 30 Y 12 M2, EFECTUADOS POR D. CÉSAR ANTONIO MUÑOZ BENZO EN FINCA SITA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 1, PARCELA 172.(EXPTE. 50/2019-F)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 17/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Se ordene a **D. M.A. S.y Dª E. P. M., como copropietarios de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **parcelación de 570 m2 dentro de finca matriz de 3.000 m2, empleando un cerramiento metálico y malla plástica, así como instalación de dos casas móviles de 30 y 12 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, parcela 172**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **50/2019-F** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. M.A.S. y Dª E.P M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDU).

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE 86,5 ML. DE MURO PERIMETRAL EN BLOQUES DE HORMIGÓN CON UNA ALTURA DE 3 M., INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CORREDERA DE 13 ML. Y 2 M. ALTURA, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE 10 X 6 M., EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 1, PARCELA 166. (EXPTE. 51/2019-A)(OU).**



Cod. Validación: WTYx NkQx ODc0 QzE4 ODhC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 21



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefade Urbanismo fecha 03/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Se ordene a **Dª R. R. A.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **construcción de 86,5 ml. de muro perimetral en bloques de hormigón con una altura de 3 m., instalación de puerta metálica corredera de 13 ml. y 2 m. altura, así como construcción de piscina de 10 x 6 m.,** efectuadas en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, parcela 166,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **51/2019-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **Dª R.R.A.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE CASA MÓVIL DE 16 M<sup>2</sup> SOBRE PARCELA DE 90 M<sup>2</sup> , EFECTUADOS EN PAGO TRES PIEDRAS. (EXPTE. 61/2019)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 14/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Se ordene a **D. M.A. G., Dª S. D. M., D. Fco. M.R. M. y Dª I.A.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación de casa móvil de 16 m<sup>2</sup> sobre parcela de 90 m<sup>2</sup>,** efectuadas en **Pago Tres Piedras,** de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 61/2019** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDUa).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. M. A.G., Dª S.D.M., D. Fco. M.R.M. y Dª I. A. G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 30/06/2021

de multa coercitiva para

firmado de manera electrónica

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN CASA PREFABRICADA ALUMINIO DE 40 M2 SOBRE AZOTEA DE VIVIENDAS , EFECTUADOS POR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES ROMÁN LORENZO EN C/ CRISTÓBAL COLÓN, 13.(EXPTE. 70/2019-A)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 14/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a los **Hrdros. de D. P.L.Z., como copropietarios de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación casa prefabricada aluminio de 40 m2 sobre azotea de viviendas**, efectuadas por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> D. R. L. en C/ Cristóbal Colón, 13**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. n<sup>o</sup> 70/2019-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **los Hrdros. de D. P.L.Z.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE CONTENEDOR PREFABRICADO DE 30 M2 ADAPTADO A VIVIENDA, EFECTUADOS POR D. JOSÉ MANUEL RUÍZ LÓPEZ EN FINCA SITA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 2, PARCELA 202. (EXPTE.92/2019-A)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 14/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por **D. J.C.R.**, en base a lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Se ordene a **D. J.C.R., como copropietario**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **instalación de contenedor**





**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**prefabricado de 30 m2 adaptado a vivienda**, efectuadas por **D. J.M. R. López** en finca sita en **Pago Copina, Polígono 2, Parcela 202**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n **92/2019** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

**TERCERO.-** Otorgar a **D. J.C.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUa).

**CUARTO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE CONTENEDOR PREFABRICADO DE 30 M2 ADAPTADO A VIVIENDA, EFECTUADOS POR D. JOSÉ MANUEL RUÍZ LÓPEZ EN FINCA SITA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 2, PARCELA 202.(EXPTE. 92/2019-C)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 15/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **D. C.F.A.R., como copropietario de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de **instalación de contenedor prefabricado de 30 m2 adaptado a vivienda**, efectuadas en **Pago Copina, Polígono 2, Parcela 202**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n<sup>o</sup> **92/2019-C** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. C.F.A.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUa).

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."





**PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CERRAMIENTO DE VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA USO PRIVATIVO, CON PUERTA CORREDERA METÁLICA CON BALDAS DE MADERA DE 5X2 M., ASÍ COMO GUÍA METÁLICA SOBRE EL SUELO DONDE SE HA COMPACTADO MATERIAL TODO EN UNO, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN CAMINO NIÑO DE ORO.(EXPTE. 41/2021) (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 18/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **Bertmercados SLU** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de vía de comunicación de dominio público para uso privativo, con puerta corredera metálica con baldas de madera de 5x2 m., así como guía metálica sobre el suelo donde se ha compactado material todo en uno**, efectuadas en finca sita en **Camino Niño de Oro**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **41/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **Bertmercados SLU** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **CUARENTA Y OCHO HORAS**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

**PUNTO VIGÉSIMO- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO DE NUEVA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORAS EN CALLE EL BARRIO, PLAN DIPUINVER 2021.(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorables, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

a) **1º.-** Nombrar nueva Dirección técnica de las obras, quedando como sigue: Directora de obras, D<sup>a</sup> María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director en ejecución, D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud, D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal.





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

- b) **2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos.”

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA AUTORIZAR A LA EMPRESA RIVAS PROIMAGEN CONTRATACIONES S.L, EL INICIO DE OBRAS Y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN URBANIZACIÓN COSTA BALLENA, PARCELA C.J.3.4. CALLE TURINA Nº9.(EXPT.: 9514/2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 08/06/2021 y de la Arquitecta Técnica , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- AUTORIZAR** a la empresa **Rivas Proimagen Contrataciones S.L,** el inicio de obras y aprobar el Proyecto de ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en **Urbanización Costa ballena, Parcela C.J.3.4. Calle Turina Nº9; Ref. Catastral: 1646104QA3614E0001GL.**

**SEGUNDO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE UNA VIVIENDA EN PLANTA BAJA PARA HACER DOS VIVIENDAS EN CALLE CENTAURO Nº 4. (EXPTE. 374/2.021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 08/06/2021 y del Arquitecta Municipal de fecha 25/05/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**



Cod. Validación: WTYx NKQx ODx0 QzE4 ODhC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 21



**a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

**6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: DOCE MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 36.462,72 €</b> <b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 911,35 €; COMPL. 474,23 €</b> <b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 599,57 €; COMPL. 312,00 €</b>
---

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO Y COMERCIAL PB+1, EN CALLE SAN JOSÉ Nº 12.(EXPT. 9942/2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2





DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de la Junta de Gobierno Local  
de fecha 30/08/2021  
por la propuesta con el  
Firmado al margen electrónicamente

PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 03/05/2021 y de la Arquitecta de fecha 25/05/2021, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor litera

**"PRIMERO.-** El 13 de Mayo de 2.021 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona con núm. 2021/9942, Don G. R. L. entrega "Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Comercial PB+1" sito en Calle San José Nº12, redactado por el arquitecto D. Pablo García Hidalgo, con número de visado 1305210293319.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria-urgente de 17 de Abril de 2.019, acordó conceder la licencia urbanística para "Proyecto Básico de Edificio Comercial PB+1+Sotano" en Calle San José Nº12. Expediente de licencia urbanística núm. 69389/2018.

El 7 de Diciembre de 2.020 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona con núm. 2020/17031, Don G. R. L. , entrega "Reformado de Proyecto Básico de Edificio Comercial PB+1" sito en Calle San José Nº12, redactado por el arquitecto D. Pablo García Hidalgo.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 18 de Marzo de 2.021, acordó conceder la licencia urbanística para "Reformado de Proyecto Básico de Edificio Comercial PB+1+Sotano" en Calle San José Nº12. Expediente de licencia urbanística núm. 17031/2020.

En dicho acuerdo, en las Condiciones a la Ejecución de las Obras se dice que deberá presentar, "Proyecto de Ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes" así como "Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario donde se ubica la edificación".

Según la ordenanza municipal de tramitación de licencias (BOP num91):

Artículo 16. Del inicio de las obras.

El proyecto de Ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integraran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, siendo necesaria la comprobación y aprobación por la Administración de tal extremo, de forma que si los servicios técnicos detectaran discordancias con el proyecto básico, se comunicara al peticionaria para que subsane las mismas en el plazo concedido para ello y, en todo caso, antes del inicio de las obras.

**SEGUNDO.-** Con fecha 25/05/2021, se emite informe favorable de la Arquitecto Municipal del siguiente tenor:

***"Examinado el Proyecto de Ejecución con número de visado 1305210293319 se comprueba que es conforme al Proyecto Básico redactado por el arquitecto D. Pablo García Hidalgo, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 18 de Marzo de 2.021."***

**TERCERO.-** Con fecha 31/05/2021 se emite informe jurídico favorable del siguiente tenor:

***"Sobre la base de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, conceder licencia urbanística Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Comercial PB+1."***

**Plazo de inicio de obra: TRES MES**





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Plazo de interrupción obra: UN MES**  
**Plazo de validez de licencia: 12 MESES**

**No obstante ello, corresponde al órgano competente, la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística.”**

**CUARTO.-** El proyecto ha sido redactado por técnico competente con todas las prescripciones y documentos necesarios.

**QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	<b>123.505,23 €</b>
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	<b>4.340,83 €</b>
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	<b>3.100,60 €</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**SEXTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR DÑA. ÁFRICA VALENCIA GENERO MANIFESTANDO SU RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA NÚMERO 06 PARA PASEOS DE PÓNEY. (TSC).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable del Jefe del Departamento de fecha 19/06/202, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- 1º- “Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde aceptar la renuncia de Dña. Á.V. G. a la licencia para paseos en póney número 06 y, por ende, su baja en la titularidad de la misma, todo ello con efectos al presente ejercicio de 2021 y durante el tiempo de concesión inicialmente previsto que aún resta.
- 2º- Se comunique el acuerdo que finalmente se adopte tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y posterior constancia.
- 3º- Se notifique el acuerdo que finalmente se adopte a la Sra. V. G., al objeto de su



Cod. Validación: WTYxNKQxODc0QzE4ODhC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 21



oportuno conocimiento y posteriores efectos.

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva."

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA AL ESCRITO PRESENTADO POR D. VICENTE VALENCIA GENERO MANIFESTANDO SU RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA NÚMERO 05 DE TRANSPORTE DE VIAJEROS(AS) EN COCHES DE CABALLOS.(TSC).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable del Jefe del Departamento de fecha 19/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- 1º-" Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde aceptar la renuncia de D. V.V. Genero a la licencia de transporte de viajeros(as) en coche de caballos número 05 y, por ende, su baja en la titularidad de la misma, todo ello con efectos al presente ejercicio de 2021 y durante el tiempo de concesión inicialmente previsto que aún resta.
- 2º- Se comuniquen el acuerdo que finalmente se adopte tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y posterior constancia.
- 3º- Se notifique el acuerdo que finalmente se adopte al Sr. V. G., al objeto de su oportuno conocimiento y posteriores efectos.

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva."

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA AL ESCRITO PRESENTADO POR DÑA. JOSEFA GONZÁLEZ ROLDÁN MANIFESTANDO SU RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA NÚMERO 10 PARA PASEOS EN PÓNEY.(TSC).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable del Jefe de Departamento de fecha 19/06/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- 1º- "Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde aceptar la renuncia de Dña. J.G.R. a la licencia para paseos en póny número 10 y, por ende, su baja en la titularidad de la misma, todo ello con efectos al presente ejercicio de 2021 y durante el tiempo de concesión inicialmente previsto que aún resta.
- 2º- Se comuniquen el acuerdo que finalmente se adopte tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

posterior constancia.

- 3º- Se notifique el acuerdo que finalmente se adopte a la Sra. G.R., al objeto de su oportuno conocimiento y posteriores efectos.

No obstante, será a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, a quien corresponderá la adopción de la resolución definitiva.”

## **PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS..**

No presentaron

## **PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- URGENCIAS.**

### **U.28.1-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS Y ESTABLECIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON MÚSICA, EN PASEO COSTA DE LA LUZ, 9. (EXPTE. 26/12, OPENSEA N.º 31/2017-3,19-01)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de BAR CON MÚSICA, en Paseo Costa de la Luz, 29 , de Chipiona, a HOTEL PLAYA CHIPIONA S.L.**

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido





establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

**U.28.2- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN PROYECTO, CONSTRUCCION DE PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARQUE BLAS INFANTE, CHIPIONA (CADIZ) (PLAN DIPU – INVER 2021), POR IMPORTE DE 29.831,34 EUROS (IVA INCLUIDO). (OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.-Aprobar el proyecto “CONSTRUCCION DE PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARQUE BLAS INFANTE, CHIPIONA (CADIZ), por importe de 29.831,34 euros (IVA incluido), acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

2º.-Nombrar como Dirección Técnica de las obras, a D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, directora en ejecución a D<sup>a</sup>. Elda María Pacheco Mateos, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, a los técnicos afectados, a los departamentos de Intervención, Deportes y Fomento de este Ayuntamiento.”

**U.28.3- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACIÓN DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACIÓN CONTINUA Y OFICINAS EN CHIPIONA (CADIZ) 2ª FASE. CHIPIONA. PROFEA 2.021. EMPLEO ESTABLE, POR IMPORTE DE 50.876,04 € (IVA INCLUIDO).**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar el proyecto de “REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 30/06/2021  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS EN CHIPIONA (CADIZ). 2ª FASE”,** acogido al programa **PROFEA 2021 – EMPLEO ESTABLE**, por un importe de 50.876,04 € **(IVA incluido).**

2º.- Nombrar Directora de obras a D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 143 de la LOUA.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos.”

**U-28.4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN PROYECTO, ADECUACION DE EDIFICACION EXISTENTE PARA CENTRO CIVICO SOCIO CULTURAL EN PARQUE BLAS INFANTE. (PLAN DIPU – INVER 2021), POR IMPORTE DE 36.497,61 EUROS (IVA INCLUIDO).**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**1º.-**Aprobar el proyecto “ADECUACION DE EDIFICACION EXISTENTE PARA CENTRO CIVICO SOCIO CULTURAL EN PARQUE BLAS INFANTE, por importe de 36.497,61 euros (IVA incluido), acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**2º.-**Nombrar como Directora de las obras, a D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, como directora en ejecución, a D<sup>a</sup> Elda María Pacheco Mateos, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal.

**3º.-**Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, a los técnicos afectados, a los departamentos de Intervención, Deportes y Fomento de este Ayuntamiento.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

